

## **ÍNDICE**

- 1.-INTRODUCCIÓN**
- 2.- OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**
- 3.-OBJETIVOS DE MUSIKA BULEGOA**
- 4.- DETALLES DE LA CONVOCATORIA**
- 5.- DETALLES ECONÓMICOS**
- 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**
- 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN**

## 1.-INTRODUCCIÓN

El 21 de junio se celebra el Día Europeo de la Música. El origen de esta celebración lo hallamos en Francia, donde se creó hace 40 años para llenar de sonido calles y plazas con una representación diversa de estilos musicales.

En este contexto, Musika Bulegoa, para servir de altavoz a la música en Euskal Herria, ha preparado esta convocatoria que tiene como finalidad impulsar actividades e iniciativas que **fomenten el consumo de música** y que vayan en consonancia con los objetivos de la Asociación.

## 2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Los objetivos principales de esta convocatoria son los siguientes:

- **Fomentar el sector** de la música de Euskal Herria
- **Acercar la música a la sociedad**, es decir, **fortalecer la sensibilización hacia la música**
- **Impulsar la presencia del euskara** en el ámbito musical
- **Propiciar la colaboración entre agentes**

## 3. OBJETIVOS DE MUSIKA BULEGOA

La Asociación tiene los siguientes cuatro objetivos:

- Defender y fortalecer la música de Euskal Herria en toda su diversidad
- Proteger la creación, producción y difusión de la música
- Impulsar el conocimiento, la formación, la afición y la sensibilización de la música
- Proteger y difundir la música en euskara.

#### **4. DETALLES DE LA CONVOCATORIA**

- **Solicitantes;** Personas físicas y jurídicas (incluidas las sin ánimo de lucro), (públicas) y privadas, que tengan su sede en el territorio de Euskal Herria (CAV, Navarra e Iparralde), y que estén ligadas al ámbito de la música. Será obligatorio estar correctamente dado de alta tanto en actividades económicas como en la seguridad social.

- **Plazos de ejecución:** Las acciones tendrán que desarrollarse en la semana del 17 de junio, en proximidad al Día de la Música (21 de junio).

- **Plazo para la presentación de propuestas:** Hasta el 12 de abril (incluido).

- **Presentación de propuestas:** Las propuestas deben enviarse al email [proiektuak@musikabulegoa.eus](mailto:proiektuak@musikabulegoa.eus) y deberán recoger los siguientes puntos:

- Perfil y dirección de la persona solicitante (máximo una página)
- Definición del proyecto: público objetivo, objetivos del proyecto, contenidos y colaboraciones (si las hubiera). Será necesario establecer también unos criterios de evaluación.
- Producción del proyecto: Cronograma y plan de desarrollo
- Presupuesto del proyecto

- **Acciones contempladas:** Conciertos en directo, mesas redondas, conferencias, acciones de sensibilización, exposiciones.... Siempre que vayan en consonancia con los objetivos de Musika Bulegoa y de esta convocatoria.

## 5. DETALLES ECONÓMICOS

**-Presupuesto de la convocatoria:** Esta convocatoria tiene un presupuesto general de 15.000€ (IVA incluido).

**-Presupuesto de las actividades presentadas:** Se financiará un máximo del 80% del presupuesto, el resto estará a cargo de la persona solicitante.

**-Compatibilidad con otra ayudas y patrocinios:** Será compatible siempre que no se produzca una sobrefinanciación del proyecto. En el presupuesto presentado deben consignarse las otras fuentes de ingreso.

**-Tipos de gasto que se apoyarán económicamente:** Los ligados al carácter de la actividad.

- Los gastos de coordinación no podrán superar el 30% del presupuesto total

**-Tipos de gastos que no se apoyarán económicamente:** Gastos de inversión e IVA deducible.

## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que se emplearán para evaluar los proyectos son los siguientes:

- **Calidad del proyecto:** Adecuación de la actividad y detalle de sus contenidos, planificación y desarrollo. También se tendrá en cuenta el detalle y viabilidad del presupuesto, integrando el plan de promoción y difusión de la actividad. (50 puntos)
- **Presencia del euskara** en las actividades (20 puntos)
- Que tenga **perspectiva de género** (15 puntos)
- **Colaboración** entre diferentes agentes (15 puntos)

## 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN

Musika Bulegoa firmará un convenio de colaboración con los agentes asignados.

La concesión del 60% de la ayuda se realizará tras la firma del convenio y el resto, el 40%, se abonará una vez finalizada la acción y correctamente justificada (memoria y balance definitivo). En todos los casos, deberá presentarse antes del 1 de diciembre de 2024. La no presentación de la justificación supondrá el reintegro de la totalidad de la ayuda.

Si en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación no se suscribe el convenio, y siempre que sea por causa imputable al beneficiario de la ayuda, se entenderá que renuncia al mismo.

La memoria final deberá justificar el objeto de la ayuda. Además del desarrollo de la acción, se indicarán los gastos realizados y los ingresos destinados al desarrollo de la iniciativa. En principio no se exigirán facturas, pero si Musika Bulegoa lo considera necesario, tendrá la potestad de exigirlos.

Una vez revisada la memoria justificativa presentada por el agente, si Musika Bulegoa comprueba que el proyecto presentado no ha sido desarrollado en los términos establecidos o acredita que no se han cumplido las condiciones establecidas, tendrá derecho a revisar la ayuda y requerirla al beneficiario en su totalidad o en parte.

Comunicación. El colaborador y Musika Bulegoa trabajarán juntos en la difusión de las actividades, haciendo mención de la colaboración en los soportes y en las páginas web de cada uno (insertando el logo), así como en las redes sociales.

Ambas partes se comprometen a respetar la normativa de aplicación gráfica de los logotipos correspondientes.

La estrategia de comunicación será consensuada entre ambas partes. En cualquier caso, será de obligación que en todas las comunicaciones y soportes online y offline del proyecto se haga referencia a las dos entidades participantes e incorporen sus logotipos.